

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Séptima Sesión Extraordinaria**, celebrada el **03 de septiembre de 2008**, consistente en los siguientes:

## ACUERDOS

### 1.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

### II.- EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO RESPECTO AL CRÉDITO SOLICITADO POR EL XIX AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS FUERON LOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.** La solicitud de la realización de una consulta mediante Plebiscito referente a la aprobación del endeudamiento solicitado al Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) por el XIX Ayuntamiento de Ensenada por la cantidad de \$206,348,944.88 M.N., no reúne satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con base a la argumentación expuesta en el considerando XIII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se sobresee la solicitud del plebiscito toda vez que el acto materia de la solicitud se ha consumado en términos de la notificación realizada por el Congreso del Estado de Baja California a este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, emitido en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente RI/003/2008.

**CUARTO.** Notifíquese por oficio al C. Damián Gilberto Fierro Velásquez, representante común de los ciudadanos solicitantes, la emisión del presente acuerdo, adjuntando copia certificada del mismo.

Dados en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" a los tres días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

**C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
SECRETARIO FEDATARIO